



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N.º 069-2023-IMARPE/DEC**

Callao, 27 de abril de 2023

VISTO:

Los Memorándums Ns.º 160 y 177 - 2023-IMARPE/OGPP, de fechas 19 y 26 de abril de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 165-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 26 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Científica N.º 040-2023-IMARPE/DEC, de fecha 16 de marzo de 2023, en su artículo resolutivo 1, señala: Autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" la suma de S/ 307 818,00 (Trescientos Siete Mil Ochocientos Dieciocho y 00/100 Soles), que se entregaron para la ejecución de las actividades: "Producción y Evaluación de un kit de diagnóstico y una vacuna Divalente Adyuvantada contra *Yersinia Ruckeri* y *Weissella Ceti* en Trucha Arco Iris", en el marco del Contrato N° 128-2020-FONDECYT; "Desarrollo y Aplicación de una vacuna contra *Aeromonas Hydrophila* en *Piaractus Brachypomus* (Paco) y *Colossoma Macropomun* (Gamitana), Especies de Importancia para la Acuicultura Amazónica", en el marco del Contrato N° 129-2020-FONDECYT; "Desarrollo de Actividades Técnico-Administrativas para el Procesamiento y Gestión de la Cooperación Científica Internacional del Laboratorio Perú-Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina" (KOPE-LAR) y "Reducción de Impacto de los residuos plásticos en el Océano Pacífico Oriental".;

Que, con los Memorándums N.º 160 y 177-2023-IMARPE/OGPP, de fecha 19 y 26 de abril de 2023, respectivamente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó que la Resolución de la Dirección Ejecutiva Científica N.º 040-2023-IMARPE/DEC, de fecha 16 de marzo de 2023, se ha identificado un error material incurrido en el Artículo 1, que señala lo siguiente:

Dice:

Artículo 1.- Objetivo

(...)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	307 818,00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	307 818,00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307 818,00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	307 818,00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	307 818,00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	307 818,00
TOTAL DE INGRESOS		<u>307 818,00</u>

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.° 165-2023-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de abril de 2023, señala que resulta jurídicamente viable disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N.° 040-2023-IMARPE/DEC, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N.° 27444;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N.° 040-2023-IMARPE/DEC, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la presente Resolución correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N.° 040-2023-IMARPE/DEC de fecha 16 de marzo de 2023, en el siguiente extremo:

Dice:

Artículo 1.- Objetivo

(...)

INGRESOS		(EN SOLES)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	307 818,00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	307 818,00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	307 818,00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	307 818,00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	307 818,00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>307 818,00</u>

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

TOTAL DE INGRESOS

307 818,00

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Objetivo

(...)

INGRESOS

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

307 818.00

1.9. SALDO DE BALANCE

307 818.00

1.9.1 SALDO DE BALANCE

307 818.00

1.9.1.1 SALDO DE BALANCE

307 818.00

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

307 818.00

1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE

307 818.00

TOTAL DE INGRESOS

307 818.00

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,